



INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE RAFAELA

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA Y LA EMPRESA REMONDA CASTRO Y CIA. SAC

En la ciudad de Rafaela, a los 08 días del mes de Agosto de 2022, entre la empresa Remonda Castro y Cia SAC con domicilio en calle Av. Luis Fanti 1087, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, representada por su Gerente General Sr. Diego Manuel Castro DNI 27.039.363; en adelante “LA EMPRESA”, La MUNICIPALIDAD DE RAFAELA con domicilio en calle Moreno 8 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE RAFAELA (IDSRA), con domicilio en Pasaje Carcabuey Local nº 2, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en adelante “El I.D.S.R.”, representados por el Intendente de la ciudad de Rafaela Sr. Luis Castellano. DNI 17.514.914 la Secretaria de Ambiente y Movilidad Sra. María Paz Caruso, DNI 31.767.096, convienen celebrar el presente Convenio de Donación de especies arbóreas para incrementar la masa forestal en el territorio municipal con especial interés en la forestación urbana y espacios públicos, sujeto a las consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERA: “La Empresa” se compromete a entregar a el “LA MUNICIPALIDAD” a través del “IDSRA”, en forma gratuita una cantidad de árboles equivalente a la cantidad de motores que son comercializados por la misma, tal cual lo indica el programa que internamente posee “La Empresa”, denominado “Huella de Carbono”. La cantidad de árboles prevista para el corriente año es de 50 unidades. Las especies donadas deberán ser preferentemente autóctonas, como por ejemplo Lapacho, Jacarandá, Tipa entre otras, las especificaciones de tamaños y demás características de los arboles a donar serán las sugeridas por la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Rafaela.

SEGUNDA: Destino: Las especies de árboles donados mencionados en la cláusula precedente serán destinados a uno o varios programas de forestación locales para espacios públicos o arbolado de alineación, acorde a lo requerido por la Dirección de Espacios Verdes de la Secretaría de Ambiente y

Movilidad y el “IDSR”. Las especies donadas no podrán ser destinadas a personas particulares y/o otorgar a los mismos un destino diverso del expresado.

TERCERA: La plantación, tutorado y controles generales de los árboles, estarán a cargo de la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Rafaela.

CUARTA: “El I.D.S.R.” se compromete a efectuar el control de cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio con el fin de asegurar la correcta plantación y cuidado de las especies arbóreas ubicadas en espacios públicos.

QUINTA: Las obligaciones asumidas por las partes podrán ser reformuladas de común acuerdo, mediante la suscripción de un nuevo convenio a tal fin.

SEXTA: El presente convenio tendrá un plazo de duración de un (1) año, y será renovado automáticamente por igual plazo, salvo que cualquiera de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad de rescindir el mismo, la cual operará a los treinta (30) días corridos.

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilios en los enunciados en el encabezado del presente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen con motivo de la ejecución y/o interpretación de las cláusulas del presente, y acuerdan someterse para dirimir cualquier controversia derivada del mismo a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, inclusive el Federal.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Paz Caruso
Secretaría de Ambiente y Movilidad
Directora IDSR

Diego Manuel Castro
Gerente General
Remonda Castro y CIA SAC

Arq. Luis Castellano
Intendente
Municipalidad de Rafaela